

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 130 de la ley vigente de reemplazos, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, he acordado que la presentación y entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo se verifique en los días y por el orden que á continuación se expresan:

	Número de mozos sorteados.	Cupo.....
Domingo 10.		
Audiencia.....	243	70
Lunes 11.		
Buenavista.....	337	98
Martes 12.		
Centro.....	163	47
Miércoles 13.		
Congreso.....	171	50
Jueves 14.		
Hospital.....	310	90
Viernes 15.		
Inclusa.....	350	102
Sábado 16.		
Latina.....	359	113
Domingo 17.		
Ajalvir.....	4	2
Alcalá de Henares.....	63	18
Algete.....	18	6
Ambite.....	5	1
Barajas.....	7	2
Anchuelo.....	2	1
Camarma de Esteruelas.....	1	0
Campo-Real.....	18	5
Canillas.....	2	0
Canillejas.....	2	1
Cobaña.....	6	2
Corpa.....	2	1
Coslada.....	1	0
Daganzo.....	9	3
Fresno de Torote.....	1	0
Fuente el Saz.....	9	2

	Número de mozos sorteados.	Cupo.....
Loeches.....	7	2
Meco.....	16	5
Mejorada del Campo.....	7	2
TOTAL.....	180	53

Lunes 18.

Nuevo Baztán.....	3	0
Olmeda de la Cebolla (La).....	4	2
Orusco.....	17	5
Paracuellos de Jarama.....	9	2
Pezuela de las Torres.....	5	1
Pozuelo del Rey.....	8	2
Rivas.....	2	1
Rivatejada.....	2	0
San Fernando.....	4	2
Santos de la Humosa (Los).....	9	2
Santorcaz.....	3	1
Torrejón de Ardoz.....	21	6
Torres.....	5	2
Valdeavero.....	7	2
Valdeolmos.....	3	1
Valdetorres.....	8	2
Valdilecha.....	14	4
Valverde.....	2	1
Vallecas.....	40	11
Velilla de San Antonio.....	3	1
Vicálvaro.....	10	3
Villalvilla.....	4	1
Villar del Olmo.....	9	3
TOTAL.....	195	55

Martes 19.

Alcobendas.....	19	5
Alpedrete.....	3	1
Becerril de la Sierra.....	3	1
Cerecedilla.....	13	3
Colmenar Viejo.....	30	8
Colmenarejo.....	4	1
Collado Mediano.....	2	0
Collado Villalba.....	8	2
Chamartín de la Rosa.....	15	4
Chozas de la Sierra.....	4	1
El Boalo.....	5	2
El Escorial.....	3	1
El Molar.....	15	4
El Pardó.....	18	6
Fuencarral.....	24	7
Galapagar.....	7	2
Guadalix.....	12	4
TOTAL.....	185	52

Miércoles 20.

Guadarrama.....	7	2
Hortaleza.....	3	0
Hoyo de Manzanares.....	4	1
Las Rozas.....	4	1
Manzanares el Real.....	4	1
Miraflores de la Sierra.....	13	4
Molinos (Los).....	5	2
Moralzarzal.....	5	1
Navacerrada.....	3	1
Pedrezuela.....	4	1
San Agustín.....	1	0
San Lorenzo.....	24	7
San Sebastián de los Reyes.....	42	4

	Número de mozos sorteados.	Cupo.....
Talamanca.....	8	3
Torrelodones.....	3	0
Valdepiélagos.....	2	1
Villanueva del Pardillo.....	4	1
TOTAL.....	106	30

Jueves 21.

Alameda del Valle.....	2	1
Berzosa.....	4	2
Braojos.....	2	1
Buitrago.....	6	1
Bustarviejo.....	11	3
Cabanillas de la Sierra.....	4	2
Canencia.....	5	2
Cervera de Buitrago.....	2	1
El Berrueco.....	3	0
El Vellón.....	9	3
Garganta.....	5	1
Gargantilla.....	2	0
Gascones.....	4	1
Horeajo.....	4	2
Horeajuero.....	2	1
La Acebeda.....	3	1
La Cabrera.....	2	1
La Hiruela.....	1	0
Lozoya.....	1	1
Lozoyuela.....	8	2
La Serna.....	2	0
Madarcos.....	1	1
Mangirón.....	3	1
Montejo de la Sierra.....	7	2
Navalafuente.....	4	1
Navas de Buitrago.....	4	1
Pinilla del Valle.....	5	1
Piñuecar.....	3	0
Prádena del Rincón.....	2	1
Puebla de la Mujer Muerta.....	5	2
Rascafría.....	5	1
Robledillo de la Jara.....	3	1
Robregordo.....	8	2
Somosierra.....	4	1
Torrelaguna.....	21	6
Torremocha de Uceda.....	5	1
Valdemanco.....	5	1
Venturada.....	2	0
Villavieja.....	3	1
TOTAL.....	172	50

Viernes 22.

Alcorcón.....	1	0
Batres.....	1	1
Carabanchel Alto.....	12	3
Carabanchel Bajo.....	23	7
Casarrubuelos.....	2	0
Ciempozuelos.....	17	5
Cubas.....	2	1
Fuenlabrada.....	21	6
Getafe.....	37	11
Griñón.....	4	1
Humanes.....	4	1
Leganes.....	28	8
Moraleja de Enmedio.....	4	1
Móstoles.....	11	4
Parla.....	14	4
Pinto.....	18	5
San Martín de la Vega.....	8	2
Serranillos.....	7	2
Titulcia.....	6	2
Torrejón de la Calzada.....	1	0

	Número de mozos sorteados.	Cupo.....
Torrejón de Velasco.....	11	4
Valdemoro.....	15	4
Villaverde.....	13	4
TOTAL.....	260	76

Sábado 23.

Aldea del Fresno.....	1	0
Aravaca.....	1	0
Arroyomolinos.....	2	0
Boadilla del Monte.....	5	1
Brunete.....	15	4
Colmenar del Arroyo.....	4	2
Chapinería.....	4	1
El Álamo.....	7	2
Fresnedillas.....	1	0
Majadahonda.....	7	2
Navalagamella.....	2	1
Navalcarnero.....	26	7
Pozuelo de Alarcón.....	6	2
Quijorna.....	2	1
Sevilla la Nueva.....	1	1
Valdemorillo.....	24	7
Villamanta.....	5	1
Villamantilla.....	4	2
Villaviciosa de Odón.....	10	3
Villanueva de la Cañada.....	8	2
TOTAL.....	135	39

Domingo 24.

Cadalso.....	17	5
Cenicientos.....	14	4
El Prado.....	22	6
Navas del Rey.....	4	1
Robledo de Chavela.....	13	3
Rozas de Puerto Real.....	6	2
San Martín de Valdeiglesias.....	34	10
Santa María de la Alameda.....	7	2
Valdemaqueda.....	1	1
Zarzalejo.....	8	2
TOTAL.....	126	36

Lunes 25.

Aranjuez.....	67	20
Brea.....	6	1
Carabaña.....	22	7
Colmenar de Oreja.....	51	15
Estremera.....	16	5
Fuentidueña de Tajo.....	15	5
Perales de Tajuña.....	13	4
Tielmes.....	13	3
Valdaracete.....	7	2
TOTAL.....	210	62

Martes 26.

Arganda.....	34	10
Chinchón.....	41	12
Morata.....	22	6
Villaconejos.....	13	4
Villarejo de Salvanés.....	29	8
Belmonte de Tajo.....	14	4
Villamanrique.....	4	1
Valdelaguna.....	1	0
TOTAL.....	158	45

	Número de mo- zos sorteados.	Cupo.....
Miércoles 27.		
Palacio.....	286	83
Jueves 28.		
Hospicio.....	324	94
Viernes 29.		
Universidad.....	368	106

Las operaciones empezarán todos los días á las ocho de la mañana en la sala de sesiones de la Comisión provincial, sita en el piso bajo del Palacio de la Diputación, Plaza de Santiago, núm. 2, y se encarece á los Sres. Comisionados y Secretarios de los Ayuntamientos que concurren con puntualidad en los días que se fijan para cada pueblo.

Madrid 5 de Febrero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Administración de Fomento.—Minas.

Admitida la renuncia á Doña Cecilia Hamelín, residente en esta Corte, de la mina denominada A, sita en Paredes; se anuncia al público á los efectos de la ley.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Admitida á Doña Cecilia Hamelín, residente en esta Corte, la renuncia de la mina denominada Escoba, sita en Horcajuelo de la Sierra; se anuncia al público á los efectos de la ley.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Admitida á Doña Cecilia Hamelín, residente en esta Corte, la renuncia de la mina denominada Soplillo, sita en Horcajuelo de la Sierra; se anuncia al público á los efectos de la ley.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Admitida á Doña Cecilia Hamelín, residente en esta Corte, la renuncia de la mina denominada Estropajo, sita en Horcajuelo de la Sierra; se anuncia al público á los efectos de la ley.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

D. Nicanor Puga, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio sobre ingreso de D. Daniel Rambla y Bernal, en la orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándose instruyendo las diligencias conducentes á probar los servicios prestados por el referido D. Daniel Rambla y Bernal en la tarde del día 16 de Octubre de 1882, con motivo del hundimiento de un palco en la plaza provisional de Toros en el barrio de la Guindalera, salvando la vida á tres personas, próximas á perecer entre las maderas y escombros producidos por dicho hundimiento, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, para que las personas que quieran prestar declaración en pro ó en contra de este hecho, puedan verificarlo en el término de 20 días, concurriendo á esta Fiscalía, sita en la calle de Carranza, núm. 21, cuarto 2.º, de una á cuatro de la tarde, cualquier día no feriado.

Madrid 30 de Enero de 1884.—Nicanor Puga.—Por su mandato, Luis Ferrero.

Diputación provincial.

Sección de Beneficencia.—Negociado 1.º

Esta Corporación ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto

el día 16 del corriente, á las tres de la tarde en el Palacio de la misma, Plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883 el suministro de los tipos de fundición, tintas y demás de su clase para la Imprenta del Hospicio, cuyo consumo se calcula en 3.000 pesetas, desde la aprobación del contrato al 30 de Junio próximo, con sujeción al pliego de condiciones y factura de precios á él unida, que estarán de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia de doce á cuatro de la tarde todos los días no festivos anteriores al del remate, debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación *cientos cincuenta pesetas* y como definitiva el 10 por 100 del importe calculado al suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Madrid 1.º de Febrero de 1883.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Peláez Vera.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..... calle de..... núm..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de los tipos de fundición, tintas y demás de su clase necesarios en la Imprenta del Hospicio, según factura unida al pliego de condiciones, aceptando estas, y los precios fijados en aquella, se comprometo á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción á las condiciones del referido pliego y factura, con la rebaja de (aquí el tanto por ciento de pesetas, en letra) de las 3.000 pesetas calculadas á su importe.

(Fecha y firma del proponente).

Esta Corporación ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el Palacio de la misma, Plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de todas las maderas de construcción que desde la aprobación del contrato al 30 de Junio próximo necesite el taller de carpintería del Hospicio, cuyo consumo se calcula en 9.000 pesetas, bajo el pliego de condiciones y factura de precios á él unida, que estarán de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación, 450 pesetas y como definitiva el 10 por 100 del importe calculado al suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta; y los efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Madrid 1.º de Febrero de 1883.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario accidental, Peláez Vera.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, sacando á pública subasta la Diputación Provincial de Madrid el suministro de todas las maderas de construcción que necesite el taller de carpintería del Hospicio, desde la aprobación del contrato al 30 de Junio próximo, cuyo consumo se calcula en 9.000 pesetas, se comprometo á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios de la factura, y con la rebaja de..... (aquí el tanto por ciento de pesetas, en letra), de las calculadas al suministro.

(Fecha y firma del proponente).

Negociado 2.

Esta Diputación provincial ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, por el tiempo de seis años prorrogable por tres más si conviniere á ambas partes, debiendo empezar el contrato el día 1.º de Junio del corriente año, y se ajustará el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 8 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 25.000 pesetas anuales.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, estendida en papel sellado de una peseta ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone el Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe de una anualidad, ó sean 1.250 pesetas, en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio que tengan el día en que se constituya la fianza. El licitador á quien fuere adjudicado el arrendamiento ampliará dicha garantía, dentro del término de 10 días, hasta el 20 por 100 de una anualidad.

El pago de la cantidad en que quede adjudicado el remate, se verificará en la Depositaria de fondos provinciales en dinero metálico, y por mensualidades adelantadas en los diez primeros días del mes á que corresponda.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, G. Gullón.

Modelo de proposición.

D. N..... N....., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de las condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el arrendamiento del *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, se obliga á tomar dicho arrendamiento con estricta sujeción á las indicadas condiciones, abonando en cada año la cantidad de....., (en letra).

(Fecha y firma.)

Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.

Hallándose vacante el estanco de San Martín de Valdeiglesias, por cesación del que lo desempeñaba, se anuncia al público, por término de 15 días, para que los que reúnan los requisitos que prescribe el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874, puedan dirigir sus solicitudes documentadas á esta Administración de Contribuciones y Rentas.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—El Administrador, Ricardo Heredia.

D. Narciso Hernández, Alcalde constitucional de Navas del Rey.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de industrial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 15 del mes de Febrero del año 1884, á la hora de las diez del día, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designa esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 1.º de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 15 de orden. D. Mariano Hernández.—Cuarta parte de pajar en la calle Mayor núm. 12; linda con Segundo y Juliana Hernández; capitalizada en 181 pesetas 25 céntimos.

Núm. 35. D. Cipriano Parra.—Tierra en el Prado Setas de dos fanegas de segunda; linda con León Hernández y Don Galo de la Lombana; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 37. Doña Gregoria Hernández.—Tercera parte de pajar en la calle de la Leche; linda derecha Eulogio Hernández y corral de vecindad; capitalizada en 206 pesetas 25 céntimos.

Núm. 137 y 114. D. Marcelo Parra.—Tierra en la Salmera de dos fanegas y media; linda Saliente Ignacio Povedano; Mediodía Cañada; Poniente herederos de Juan Hernández, y Norte Juan Pescadero; capitalizada en 403 pesetas 34 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Navas del Rey á 12 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Narciso Hernández.—Por su mandato, el Comisionado, Manuel Ortega.

D. Tomás Martínez, Alcalde constitucional de Pelayos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 16 del mes de Febrero del año 1884, á la hora de las diez del día, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designa esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la

Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Números 42 y 41 de orden. D. Pío Benito.—Una tierra en los Pradejones de una fanega y tres celemines de tercera: linda con Cecilia Ramírez y otros; capitalizada en 425 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Pelayos á 14 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Tomás Martín.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ortega.

Ayuntamientos.

Arganda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas anunciadas para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa carrascal de estos Propios, para 400 cabezas de ganado lanar, se anuncia la cuarta, que tendrá lugar á los 10 días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Casas Consistoriales de esta Villa, á las doce en punto de la mañana, bajo el tipo de 267 pesetas, y las mismas condiciones que han servido para las tres primeras, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arganda y Febrero 1.º de 1884.—El Alcalde, J. de Quesada.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Diciembre de 1883.

Día 3.

Autorizar á D. Fermín Herreros, vecino de Chinchón, para que representando al Ayuntamiento acuda á tomar parte en la discusión y votación del presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial.

Señalar el día 13 del propio Diciembre, y hora de las once de la mañana, para celebrar la tercera subasta de pastos del Monte Pinar de estos Propios, con arreglo á las condiciones que sirven de base y por la cantidad de 600 pesetas en que han sido retasados los pastos.

Prestar su conformidad á la liquidación que de las obras de reparación del camino de la Cruz del Cuarto ha practicado el Sr. Ingeniero Jefe de la Excelentísima Diputación provincial, excepto en lo que se refiere á las 13.226 pesetas que se cargan al pueblo por 50 por 100 de gastos de conservación del camino y de cuyo particular se tiene entablado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Acordando que los dueños de los edificios en las calles, carrera de los caballos, callejón del Pozo de la Nieve, callejón de Villacís, callejón del Juego de Pelota, calle del Convento, de D. Bernardino, de Fosant, de Diego Serrano de la Plata y de la Cruz del Palancar, coloquen á su costa acera de tres pies de latitud en la longitud de sus propiedades con adoquinado y empedrado.

Comisionar á D. Joaquín Palacios para que pase á la Administración de Propiedades é Impuestos de la Provincia á recoger las cédulas personales para esta Villa del año económico corriente.

Disponiendo, por ser reducido el espacio de terreno del sitio de San Sebastián, se viertan los escombros procedentes de obras de la población en el denominado camino de Valdelaguna, dando comienzo el vertedero en el Visillo: linde tierra del Conde del Carpio, continuando hasta la llegada de las inmediaciones de la misma y que se fijasen edictos para conocimiento del público y para que le constase que la infracción de este acuerdo será castigada con la multa de cinco pesetas.

Nombrar á D. Emilio Trujillo y Fernández, vecino de Madrid, Agente apoderado del Ayuntamiento para que pueda liquidar y percibir los intereses devengados por inscripciones, recogida de estas que aún no hubiesen sido emitidas y para presentar todas ellas á conversión en valores de la nueva deuda con cuantos asuntos además se expresan en el acuerdo.

Acordando el apremio de tercer grado en unión de igual número de mayores contribuyentes contra los deudores por la territorial de 1882-83, é impuesto del equivalente al de sal del mismo ejercicio en vista de las diligencias practicadas en primero y segundo por el Comisionado de apremio D. Quintín Sánchez y que para los efectos del art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 se autorizase al Sr. Alcalde y Secretario quienes expedirían la certificación de señalamiento de fincas contra que la ejecución debía recaer.

Día 9.

Disponiendo en vista de que notificado el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia á D. Vicente Romero Girón en concepto de apoderado de D. Rafael Mingo, por el que declaró improcedente la demanda contencioso-administrativa contra el que antes dictó sobre pago á fondos municipales de 2.036 pesetas 75 céntimos, como finiquito del contrato de arriendo del arbitrio de medida de vino en el año 1873-74, no se había entablado con posterioridad ningún recurso, que se diera ingreso en depositaria á dicha cantidad, depositada por el Sr. Mingo en Mayo de 1881 á las resultas del negocio.

Aprobando el extracto de acuerdos municipales del mes de Noviembre y disponer se remitiese al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobando de igual modo la distribución mensual de fondos para el mes de Diciembre, importante 4.217 pesetas 76 céntimos.

Acordando el pago de 10 pesetas á que asciende la cuenta de arreglo del piso de una de las habitaciones de la Casa Consistorial con cargo al capítulo de Imprevistos, y el de 82 pesetas 62 céntimos por gasto de personal y material en la obra de colocación de acera de un ángulo de la misma Casa con cargo al cap. VI artículo 6.º del presupuesto de gastos del corriente año.

Nombrar á D. Mariano Juan y Seva, Recaudador de los créditos que existan en favor del Municipio por cuotas de censos de Propios y de Beneficencia desde 1880-81 hasta el actual año económico, ambos inclusive.

Quedar enterado del número y clase de cédulas personales de este ejercicio económico que para el servicio de esta Villa ha recibido el Comisionado al efecto D. Joaquín Palacios de la Administración de Propiedades é Impuestos.

Día 26.

Nombrando en votación nominal, Ofi-

cial segundo de la Secretaría á D. Niceto Hurtado por no haber anulado el nombramiento que en favor del mismo hizo el Ayuntamiento en 9 de Setiembre último.

Día 23.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, el Sr. Miera dijo que se había omitido la contestación que dió el Señor Presidente cuando antes de la votación hizo observar que había en el local Concejales parientes de Fidel Rodríguez. Le contestó el Sr. Presidente que lo que dijo fué que ya se vería después de la votación lo del parentesco, según que obtuviese ó no votos el pretendiente Fidel Rodríguez, con cuya explicación quedó aprobada el acta.

Día 30.

Terminado el acto de sorteo de mozos para el reemplazo de 1884 se nombraron los Sres. Concejales de Ayuntamientos anteriores que por parentesco de los actuales con dichos mozos habrían de acudir en Corporación el día 6 de Enero para el acto de llamamiento y declaración de soldados.

Acordando oficiar al Notario D. Bonifacio González para que expidiese copia de la escritura de garantía hipotecaria del contrato de arriendo de consumos de este año, otorgada por Don Julián Ocaña, vecino de Villarejo de Salvanés, y se presentase á inscripción en el Registro de la Propiedad del partido.

Aprobando la distribución mensual de fondos para el mes de Enero, importante 11.006.02 pesetas; la de material de oficinas del primer semestre de este año; la de gastos por estancias en el Hospital del enfermo Marcos de Santos; la de arreglo de vidrieras y colocación de otras en el edificio del mercado y la de arreglo también de la tubería de hierro de la estufa de la Casa Consistorial y otros objetos.

Aprobando la lista de Sres. Concejales en que se comprenden los 52 vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores y que con arreglo á la ley se ha de exponer al público en 1.º de Enero.

Colmenar de Oreja 26 de Enero de 1884.—El Alcalde, Isidoro González.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Morata de Tajuña.

La cuenta Municipal de esta Villa de Morata de Tajuña, correspondiente al pasado año económico de 1882 á 1883, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días, para que los que lo deseen puedan examinarla y formular por escrito sus observaciones.

Morata de Tajuña 2 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Dimas Sánchez.

Para confeccionar el apéndice al amillaramiento de riqueza que en esta Villa de Morata ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial del año próximo de 1884 á 1885, se hace preciso que los contribuyentes que hubiesen experimentado variación en su riqueza, presenten relación que lo acredite en el término de todo el mes de Febrero próximo, pasado el cual no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Morata de Tajuña 31 de Enero de 1884.—El Alcalde.—Dimas Sánchez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Francisco Bustelo y Sánchez, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de este distrito:

Hallándome formando causa contra Leonardo García España, soldado que fué del Batallón expedicionario á Cuba,

núm. 20, por haber desertado en esta plaza el día 6 de Setiembre de 1876; á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en las prisiones militares de esta Corte, pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Leonardo García España, nació en 6 de Noviembre de 1848, de oficio estudiante, edad 35 años, dos meses, 20 días. Entró á servir en 21 de Junio de 1876 en el depósito de embarque de esta Corte.—Su religión C. A. R.—Su estatura un metro 535 milímetros.—Sus señales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano.

Fué filiado como sustituto por Antonio Valoni, quinto con el núm. 9, por el pueblo de las Planas, Provincia de Gerona.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

San Fernando.

D. Jacinto Ortiz Mira, Capitan ayudante fiscal del Batallón Depósito número uno del primer Regimiento de reserva de infantería de Marina.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Federico González Agenjo y Joaquín Montojo Gómez, soldados de este batallón y regimiento, en situación de licencia semestral, pertenecientes al reemplazo de 1880, para que en el término de 30 días, contados desde la primera publicación, se presenten en este Departamento ó á la Autoridad competente á dar sus descargos en causa que se les sigue por el delito de no haberse presentado al ser llamados á filas, y al no verificarlo en dicho plazo serán juzgados como desertores.

San Fernando 29 de Febrero de 1884.—V.º B.º.—El Fiscal, Ortiz.—Por su mandado, Eustaquio Villa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en causa que en el mismo se sigue por lesiones de Juan Rodríguez López, natural de Viveiro, Provincia de Lugo, de resultas de las que falleció, é ignorándose el domicilio y paradero de sus hijos Manuel y Francisco Rodríguez, soldados licenciados del Ejército de Ultramar en Cuba, por el presente se les cita y llama, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de ofrecerles dicha causa, bajo las advertencias y apercibimientos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid 30 de Enero de 1884.—V.º B.º.—Pina.—Es copia.—El Escribano, José Escribano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Antonio Fernández Albors, que se dice habitó en la calle del Acuerdo, núm. 15, cuarto bajo, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía durante las horas de despacho y días no feriados, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que se sigue por lesiones al mismo.

Madrid 31 de Enero de 1884.—V.º B.º.—El Sr. Juez, M. Brú.—El Escribano, Villarrubia.

Centro.

En virtud de providencia del Señor D. Julian Gómez y García, Magistrado

de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, dictada para cumplimentar un exhorto del Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona, procedente de causa criminal que sigue por el delito de estafa, se citan y llaman por medio del presente edicto y término de diez días á D. Juan R. de Salazar, Depositario que fué del Monte de Piedad en 1880; á D. Francisco Díaz, D. Lorenzo Santamaría y D. Martín Almela; mediante á ignorarse sus respectivos domicilios, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este dicho Juzgado y Escribanía del Actuario á prestar declaración en dicho exhorto, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Enero de 1884.—V.º B.º=El Juez, Gómez.—El Actuario, Bartolomé Uceda.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada á mi testimonio en el sumario que se instruye por hurto á Doña María Arregui, se cita y llama por término de 10 días, á la expresada Doña María Arregui Lerinas, que ha vivido en el Paseo de Obelisco, núm. 20, ignorándose su actual domicilio, para que comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia acordada en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Enero de 1884.—V.º B.º=El Juez, Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Valentín Ballester.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio Castañeda Vega, de 62 años de edad, natural de Burgos, viudo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro de quince días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta Oficial*, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan y prestar declaración en la causa que se le sigue por el delito de atentado y desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así Civiles como Militares, que si llegase á su conocimiento el paradero del expresado Eugenio Castañeda Vega, proceda á su captura y detención, poniéndolo á mi disposición en la Cárcel de esta Villa, dándole de ello el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1884.—Mariano Fonseca.—Por mandato de su señoría, Luis Escobar.—V.º B.º= Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, dictada á mi testimonio en autos ejecutivos promovidos por D. Francisco Gutiérrez y Gutiérrez, contra Francisco Giranes, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de nueve fincas rústicas sitas en el lugar de Balbuena, Concejo de Cabranes, en el partido judicial de Infesto, tasadas en 4.265 pesetas, cuyo remate ha de tener lugar el día 3 de Marzo próximo, á la hora de la una de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que no podrán exigir otros títulos más que los que se hallan de manifiesto en Escribanía, y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, así como que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes. Madrid 1.º de Febrero de 1884.—

V.º B.º=Felipe Peña.—El Actuario, Juan Joaquín Jiménez. 44

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber: que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumaria criminal de oficio contra José Hernández Bugeda, que habitaba en la calle del Barquillo, núm. 17, cuya demas filiación, señas personales y paradero se ignora; y otros por el delito de hurto, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades Civiles y Militares procedan á la busca y captura del mencionado José Hernández, para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 28 de Enero de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandato de su señoría, Victoriano Pereda.—Es copia.—Victoriano Pereda.

Alcalá de Henares.

D. Esteban Azaña y Catarinen, Juez Municipal suplente de esta Ciudad de Alcalá de Henares, por hallarse el propietario desempeñando el Juzgado de instrucción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eusebia López Judes, de 30 años de edad, soltera, de ocupación sus labores, vecina que ha sido de Madrid, calle de San Buenaventura, núm. 7, principal interior, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 de Febrero próximo, y hora de las 11 de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse, á la celebración del juicio de faltas que se le sigue por desobediencia al alguacil de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad D. Mariano Santos Heredia, previniéndola que de no comparecer en el día y hora señalados, se celebrará el juicio en su rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 28 de Enero de 1884.—Esteban Azaña.—El Secretario, Agustín García.

Chinchón.

D. Bonifacio Merino y Mendi, Licenciado en derecho civil y canónico y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la Villa de Chinchón y su partido.

Doy fe: que en los autos que se siguen en este Juzgado y por mi escribanía, sobre mejor derecho á los bienes de la Capellanía fundada por D. Juan Ignacio Cabeza, se halla el edicto siguiente:

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de la Villa de Chinchón y su partido. Por el presente, tercer edicto, se cita, llama y emplaza, á las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía familiar, fundada en la iglesia parroquial del pueblo de Villaconejos por D. Francisco Sánchez García, por su testamento otorgado en 15 de Octubre de 1778, ante el Excelentísimo Sr. D. Silvestre de Velasco, en virtud del poder que para testar le fué concedido por D. Juan Ignacio Cabeza, Cura propio que fué de dicho Villaconejos, en 20 de Setiembre del mismo año, por ante el propio Escribano, para que, en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en legal forma. Se advierte que al disfrute de dicha Capellanía fueron llamados en primer lugar, Vicente Ignacio de Mesa, hijo de Juan Ignacio, sobrino del fundador; en segundo, á Fernando Ramírez; en tercero, á los hijos de Vicente Ignacio; en cuarto, á los hijos del citado Juan Ignacio de Mesa, y á falta de estos, al pariente mas próximo del funda-

dor, y en su defecto á los pobres de Villaconejos, pues así lo tengo acordado en el expediente promovido por el Procurador D. Antero de las Heras, á nombre de D. Francisco de Mesa y Laguna y Don Justo de Mesa y Albar, vecinos el primero de Pován, y el segundo de Villaconejos, en solicitud de que se les declare con derecho preferente á la adjudicación de los citados bienes, como nietos de Vicente Ignacio de Mesa, primer llamado en la fundación.—Dado en Chinchón á 12 de Enero de 1884.—Federico Montoya.—P. D. de S. S. Bonifacio Merino.

Es copia conforme con su original, que queda en el mencionado expediente á que me remito. Chinchón 22 de Enero de 1884.—V.º B.º=El Juez de primera instancia interino, José García.—Bonifacio Merino. 16

JUZGADOS MUNICIPALES.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Mariano Gómez Pérez, de 23 años, soltero, que habitó en la calle de Santa Polonia, núm. 8, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado á hacer efectiva la multa que le fué impuesta en juicio de faltas, apercibiéndole con que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita y llama á Antonio Jiménez Pérez, natural de Pozuelo, Provincia de Madrid, de 30 años, casado, albañil, que habitó en la calle de Espoz y Mina, núm. 7, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado á hacer efectiva la multa que le fué impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

Lista de los Fiscales municipales suplentes nombrados para el territorio de la Audiencia de Alcalá y que han de actuar en el bienio de 1883 á 85 que no se incluyeron en la de 7 de Setiembre próximo pasado.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Algete.	D. Genaro de Torres Villalvilla.
Ambite.	D. Nicolás Gómez Aguado.
Barajas de Madrid.	D. Mariano de la Orden Díaz.
Camarma.	D. Cecilio Fresno.
Campo-Real.	D. Francisco Ramón García.
Cobaña.	D. Laureano Fernández.
Coslada.	D. Plácido Lázaro González.
Daganzo.	D. Juan de Abajo Castro.
Fuentelsaz.	D. Iturcio Martín Pelayo.
Meco.	D. Eustaquio de Lucas Vázquez.
Mejorada.	D. Celedonio Huertas.
Nuevo Baztán.	D. Quintín Toledo Palomar.
La Olmeda.	D. Juan Antonio Moratilla.
Pozuelo.	D. Patricio Díaz Muñoz.
Rivatejada.	D. Eulogio Martín Peña.
Santorcaz.	D. Antonio Sánchez Bernán.
Los Santos.	D. Pablo Herrera Plaza.
Fresno.	D. Galo Sanz Cardenoso.
Torres.	D. Carlos Alvarez Gómez.
Valdetorres.	D. Manuel Martínez.
Vallecas.	D. Manuel García Molino.
Villalvilla.	D. Mariauo Sánchez Heras.

Partido judicial de Chinchón.

Fuentidueña del Tajo.	D. Pedro Sánchez Algaba.
Tielmes.	D. Saturnino Martín Briceño.

Madrid 4 de Enero de 1884.—Melchor.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Secretario, Mariano Ordás.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El día 13 de Marzo próximo, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en este Hospital Militar con objeto de contratar la adquisición de 215 camisas, 22 capotes, 74 gorros, tres manteles, 69 servilletas, 30 toallas, 120 fundas de cabezal, y 103 telas de colchón, que se necesitan para el servicio del Establecimiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, modelo de proposición y precios límites que estarán de manifiesto todos los días no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, en las oficinas de este Establecimiento.

Los tipos modelos para las ropas indicadas podrán verse igualmente en los almacenes destinados al efecto.

Madrid 1.º de Febrero de 1884.—V.º B.º=El Presidente, Bustelo.—El Secretario, José Pérez Sáfforas.

Modelo de proposición.

D. N..... N....., vecino de..... domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (ó periódico que sea) correspondiente al día..... por el que se convoca á licitación pública para la adquisición de varias ropas necesarias al Hospital Militar de Madrid, se comprometo á facilitarlas bajo las condiciones que fija el pliego y á los precios siguientes. Las doscientas quince camisas á..... pesetas y..... céntimos cada una. Los veintidos Capotes á..... pesetas y..... céntimos. Los setenta y cuatro gorros á..... céntimos de peseta. Los tres manteles á..... pesetas y..... céntimos. Las sesenta y nueve servilletas á..... céntimos de peseta. Las treinta toallas á..... pesetas y..... céntimos. Las ciento veinte fundas de cabezal á..... pesetas y..... céntimos, y las ciento tres telas de colchón á..... pesetas y..... céntimos (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el resguardo de ciento once pesetas sesenta y tres céntimos, depositados en la Caja General, correspondientes al cinco por ciento del total importe de dichas ropas.

(Fecha y firma del interesado).